CONTRATO Nº 15 c

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes de Mayo de 2012, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 01 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señor **LUIS MARÍA OREGGIONI PÁEZ,** en su calidad de Representante de la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., con RUC: 80007525-0, Teléfono: 021 662 831 y domicilio legal en la calle Choferes del Chaco N° 1956 casi Teodoro S. Mongelós, Asunción - Paraguay, quién en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asume la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Compra N° 06 c. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones
c) Carta Oferta
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas
e) La Orden de Compra N° 06 c
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD
g) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes a la adquisición antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR realizará la provisión de los bienes objeto de este contrato en cinco (5) provisiones, la primera el miércoles 16 de mayo de 2012, la segunda provisión el miércoles 16 de agosto del 2012, la tercera provisión el miércoles 14 de noviembre del 2012, la cuarta provisión miércoles 06 de febrero de 2013, y la quinta el miércoles 03 de abril, salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en el Pliego de Bases y Condiciones, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD. El plazo de vigencia del contrato será de 21 meses contado a partir de la firma del mismo. De acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: masterpsoft@telecel.py
www.mastersoft.com.py

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	1ra. Provisión miércoles 16 de mayo de 2012		2da. Provisión miércoles 16 de agosto de 2012		3ra. Provisión miércoles 14 de noviembre de 2012		4ta. Provisión miércoles 06 de febrero de 2013		5ta. Provisión miércoles 03 de abril de 2013	
					Cant	Total	Cant	Total	Cant	Total	Cant	Total	Cant	Total
11	Cartucho de tinta para impresora 41 HP tricolor original	Hewlett Packard	Malasia	182.091	6	1.092.546	4	728.364	2	364.182	5	910.455	3	546.273
13	Cartucho de tinta para impresora 60 HP negro original	Hewlett Packard	Malasia	68.614	6	411.684	4	274.456	2	137.228	5	343.070	3	205.842
14	Cartucho de tinta para impresora 60 HP tricolor original	Hewlett Packard	Malasia	85.495	4	341.980	2	170.990	1	85.495	2	170.990	1	85.495
18	Cartucho de tinta para impresora 92 HP negro original	Hewlett Packard	Malasia	68.614	3	205.842	2	137.228	1	68.614	2	137.228	0	0
19	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP amarillo original	Hewlett Packard	Malasia	73.892	11	812.812	7	517.244	4	295.568	8	591.136	5	369.460
20	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP cyan original	Hewlett Packard	Malasia	73.892	11	812.812	7	517.244	4	295.568	8	591.136	5	369.460
21	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP magenta original	Hewlett Packard	Malasia	73.892	11	812.812	7	517.244	4	295.568	8	591.136	5	369.460
22	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP negro original	Hewlett Packard	Malasia	145.145	23	3.338.335	14	2.032.030	9	1.306.305	14	2.032.030	10	1.451.450
27	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 1635, TK-411 original	Kyocera	Japón	575.848	13	7.486.024	8	4.606.784	5	2.879.240	7	4.030.936	4	2.303.392
28	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 2030 original	Kyocera	Japón	354.172	2	708.344	1	354.172	1	354.172	1	354.172	0	0
29	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 2820, TK-137 original	Kyocera	Japón	419.874	1	419.874	1	419.874	0	0	1	419.874	0	0
30	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 3035 original	Kyocera	Japón	1.319.500	4	5.278.000	2	2.639.000	1	1.319.500	2	2.639.000	1	1.319.500
42	Tóner para impresora láser HP 96A original	Hewlett Packard	Malasia	543.634	4	2.174.536	2	1.087.268	2	1.087.268	2	1.087.268	2	1.087.268
	Total en Guaraníes					23.895.601		14.001.898		8.488.708		13.898.431		8.107.600

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la Contratación asciende a la suma de G. 68.392.238 (Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil doscientos treinta y ocho), por los ítems adjudicados en el llamado de referencia correspondiente a los periodos 2012 y

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

2013. El monto total a aplicarse en el ejercicio fiscal 2012 es de G. 46.386.207 (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos ochenta y seis doscientos siete) y el monto total a aplicarse en el ejercicio 2013 es de G. 22.006.031 (Guaraníes veintidós millones seis mil treinta y uno), teniendo en cuenta de que el proceso es plurianual. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2013 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013. --------

Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Correspondiente al 2012		Correspondiente al 2013		Correspondiente al 2012-2013	
					Cant	Total	Cant	Total	Cant	Total
11	Cartucho de tinta para impresora 41 HP tricolor original	Hewlett Packard	Malasia	182.091	12	2.185.092	8	1.456.728	20	3.641.820
13	Cartucho de tinta para impresora 60 HP negro original	Hewlett Packard	Malasia	68.614	12	823.368	8	548.912	20	1.372.280
14	Cartucho de tinta para impresora 60 HP tricolor original	Hewlett Packard	Malasia	85.495	7	598.465	3	256.485	10	854.950
18	Cartucho de tinta para impresora 92 HP negro original	Hewlett Packard	Malasia	68.614	6	411.684	2	137.228	8	548.912
19	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP amarillo original	Hewlett Packard	Malasia	73.892	22	1.625.624	13	960.596	35	2.586.220
20	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP cyan original	Hewlett Packard	Malasia	73.892	22	1.625.624	13	960.596	35	2.586.220
21	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP magenta original	Hewlett Packard	Malasia	73.892	22	1.625.624	13	960.596	35	2.586.220
22	Cartucho de tinta para impresora 920XL HP negro original	Hewlett Packard	Malasia	145.145	46	6.676.670	24	3.483.480	70	10.160.150
27	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 1635, TK-411 original	Kyocera	Japón	575.848	26	14.972.048	11	6.334.328	37	21.306.376
28	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 2030 original	Kyocera	Japón	354.172	4	1.416.688	1	354.172	5	1.770.860
29	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 2820, TK-137 original	Kyocera	Japón	419.874	2	839.748	1	419.874	3	1.259.622
30	Tóner para fotocopiadora Kyocera Mita 3035 original	Kyocera	Japón	1.319.500	7	9.236.500	3	3.958.500	10	13.195.000
42	Tóner para impresora láser HP 96A original	Hewlett Packard	Malasia	543.634	8	4.349.072	4	2.174.536	12	6.523.608
	Total en Guaraníes					**46.386.207**		**22.006.031**		**68.392.238**

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: masiersoft@tigo.com.py

5.2 El valor que la FACULTAD pagará por la provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

5.3 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.4 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones N° 03/2012 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA SEXTA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:

6.1 El pago por la provisión será efectuado a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de 60 (sesenta) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la aceptación y recepción definitiva de los bienes por la facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2013. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

6.2 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% del valor total del Contrato y la validez de la misma será de 21 meses contado a partir de la fecha del Contrato, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1 EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerzas mayores, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerzas mayores los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones; ----------

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

c) Incendios. ----------

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

8.3 En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

en el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

9.2 Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

10.1 Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

10.2 Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

10.3 Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:

11.1 Una vez que los bienes estén aprobados, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y de la FACULTAD para poder hacer entrega efectiva de los bienes y/o servicios objeto de este contrato. ----------

11.2 Los bienes proveídos serán objeto de aprobación por parte de la FACULTAD para el posterior pago. Si los bienes fueran rechazados, en este caso, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte la provisión de Cartuchos de Tintas y Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1958
Tel/fax: 992-631-14
E-mail: ventas@mastersoft.com.py
www.mastersoft.com.py

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

LUIS MARÍA ORESCIONI PÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py